CONCEJALA - 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°020 de 2025

Envigado, mayo 14 de 2025

Doctor
LUCAS GAVIRIA HENAO
Presidente del Honorable Concejo
Honorables concejales
Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 020 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS PERÍODOS FISCALES 2026 Y 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UN CONTRATO Y/O CONVENIO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS", para segundo debate.

Por medio del presente escrito, María Teresa Álvarez Muñoz actuando en calidad de ponente designada y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

JUSTIFICACIÓN FÁCTICA

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 08 de mayo de 2025, de igual forma, el mandatario local solicitó su estudio para el presente período de sesiones extraordinarias, mismas que, fueron convocadas a través del Decreto 20250000250 del 05 de mayo de 2025.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para que asuma compromisos que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2026 hasta por la suma de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES

CONCEJALA - 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°020 de 2025 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$21,679,276,948) y para el período fiscal 2027 hasta por la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2,529,248,977). Lo anterior, con el objetivo de garantizar la ejecución de un convenio suscrito entre el Municipio de Envigado y el Área Metropolitana del Valle del Aburra y el cual tiene por objeto, aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia integral de la construcción del intercambio vial a desnivel en la avenida Las Vegas con calle 50 sur, conocido como el de Mayorca.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Solicitud al COMFIS por parte de la Secretaría de Obras Públicas.
- Acta COMFIS N°024 del 08 de mayo de 2025.
- Certificados de apropiación presupuestal para las vigencias 2025, 2026 y 2027.
- Certificado de viabilidad del banco de programas y proyectos emitido por parte del Departamento Administrativo de Planeación.
- Convenio N°367 de 2024 suscrito entre el Municipio de Envigado y el Área
 Metropolitana del Valle del Aburra.
- Certificado de capacidad de endeudamiento.
- Certificado FITCH RATINGS

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 287 de la Carta Política indica que, "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades

CONCEJALA - 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°020 de 2025 propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. <u>Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</u> 4. Participar en las rentas nacionales". De igual forma, el Artículo 313 del texto constitucional, establece como función de los Concejos Municipales, la de autorizar a los alcaldes para celebrar contratos dentro de los límites fijados por la normativa legal vigente.

A nivel legislativo, la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" en su artículo 12 indica,

Vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. En las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...). (negrillas y subrayas fuera del texto original)

En la misma disposición normativa, el artículo 12 literal b, permite la afectación de presupuestos de vigencias futuras ordinarias para los entes territoriales, cuando "Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas".

Por su parte, la Ley 1551 de 2012 artículo 18, dispone en su parágrafo 4 que, "De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras (...)".

CONCEJALA - 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°020 de 2025 Así las cosas, según lo expuesto anteriormente y a la luz de la normatividad relacionada, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

JUSTIFICACIÓN FISCAL

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se justifica presupuestalmente la posibilidad y necesidad de adquirir dichos compromisos de forma anticipada.

SENTIDO DE LA PONENCIA POSITIVA

Se presenta ponencia positiva para segundo debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de validar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido <u>POSITIVO</u>, frente al Proyecto de Acuerdo N° 020 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS PERÍODOS FISCALES 2026 Y 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UN CONTRATO Y/O CONVENIO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS".

Atentamente.

MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

Concejala Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales